EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER - ARAUCA ESAP

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [X]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]

Objeto:

Prestar los servicios para el desarrollo y ejecución de los procesos de docencia, académicos y administrativos en el Centro de Tutoría del municipio de TAME del departamento Arauca de la Dirección Territorial Norte de Santander - Arauca.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por la Dirección Territorial de fecha 27 de enero de 2026.

Dada en San José de Cúcuta a los veintisiete (27) días de enero de 2026.

JOSÉ YOHANN CONTRERAS QUINTERO
DIRECTOR TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER – ARAUCA

Proyectó: Martha Ordoñez Mantilla – Área Administrativa y Financiera